

Jurisdiccion en virtud de Especial nombramiento
y Declaracion en virtud forma las qualidades fuyeron
y rendires de dhas tierras Plancias, y arboladas
Juan Iebuan Diputado Bartholome Maxuina
Monacinos, Andres Maxuina Penza
Juan Maxuina, y Juan Zamora, moradores
en el paraiso de Moncaquido y peritos nombrados
para el conozim^{to} de los domos del, a los quales
se les encargo el efecto muy por menor para q ha
uian sido nombrados, e instruydo los puntos
que como tales peritos deuan tener presentes
para satisfacion de las preguntas q se les hicieron
Segun el Espiritu del capitulo treintay dos
de la R^a instruccion, y demas R^{as} ordenes particu
lares, Expedidas por el Sr. Rey sobre dho
asunto; En cuyo estado se les recibio Juramento
por Dho Sr. Rey, y a una Señal de Cruz en
forma de dho, y los referidos lo hicieron como se
requiere, por el qual prometieron decir verdad, y lo
cargos del teniendose presentes las regulaciones
hechas por dhos peritos de Sabaduria, para
esta operacion, los Documentos q se pasan en
la Ch^{nia} mayor de este Reyno, y las ar
ticularmente practicadas, y las regulaciones
seruienas, y rentas q han presentados los reyes
de dho paraiso, se prosigio a la consideracion

6